



# Supersolidaria



## **SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA**

### **RESOLUCIÓN 2024213008415 DE**

**17 de diciembre de 2024**

Por la cual, se modifica la Resolución número 0198 del 23 de mayo de 2000, mediante la cual, se autorizó la actividad financiera a la Cooperativa Multiservicios Barichara LTDA – COMULSEB con NIT.890.204.348-3, con excepción para continuar prestando el servicio de ahorro y crédito, conservando su condición de Cooperativa Multiactiva

### **LA SUPERINTENDENTA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA**

#### **CONSIDERANDO:**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en los artículos 34, 35, numeral 23 del artículo 36, artículos 39, 41, 44 y 45 de la Ley 454 de 1998, en concordancia con lo dispuesto por el numeral 8 del artículo 2, literal a) del numeral 1° del artículo 3° y el artículo 5° del Decreto 186 de 2004, en armonía con lo dispuesto en el Capítulo III, del Título II de la Circular Básica Jurídica proferida por esta Superintendencia, y con base en los siguientes,

#### **I. ANTECEDENTES**

La COOPERATIVA MULTISERVICIOS DE BARICHARA, identificada con NIT.890.204.348-3, cuyo domicilio principal es el Municipio de Barichara, Departamento de Santander; es una persona jurídica de primer grado, de derecho privado, empresa asociativa sin ánimo de lucro, de responsabilidad limitada, de número de Asociados y de patrimonio social variables e ilimitados, especializada en ahorro y crédito.

Mediante la expedición de la Resolución número 0198 del 23 de mayo de 2000, esta Superintendencia, en el artículo primero de esta, resolvió lo siguiente:

*"Autorizar a la Cooperativa Multiservicios de Barichara LTDA – COMULSEB con NIT. 890.204.348-3 y domicilio en el Municipio de Barichara, Departamento de Santander, República de Colombia, para ejercer la actividad financiera sin que deba acudir a la conversión o especialización para continuar prestando el servicio de ahorro y crédito, a través de la sección especializada, conservando su condición de Cooperativa Multiactiva."*

La excepción fue autorizada conforme al vínculo de asociación y las condiciones sociales y económicas, de conformidad con lo previsto en el artículo 43 de la Ley 454 de 1998 y el artículo 12 de la Resolución No. 162 de 1999 de esta Superintendencia.

La COOPERATIVA MULTISERVICIOS DE BARICHARA, identificada con NIT.890.204.348-3, se encuentra inscrita en el Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas, FOGACOOP y cuenta con el seguro de depósitos.

**RESOLUCIÓN NÚMERO 2024213008415 DE 17 de diciembre de 2024** Página 2 de 10

Continuación de la Resolución por la cual se modifica la Resolución número 0198 del 23 de mayo de 2000, mediante la cual, se autorizó la actividad financiera a la Cooperativa Multiservicios Barichara LTDA – COMULSEB con NIT.890.204.348-3, con excepción para continuar prestando el servicio de ahorro y crédito, conservando su condición de Cooperativa Multiactiva

Mediante oficio con radicado No.20174400237522 del 25 de agosto de 2017, la COOPERATIVA MULTISERVICIOS DE BARICHARA envió la información correspondiente con el objetivo de cambiar los términos para el ejercicio de la actividad financiera, pasando de Cooperativa Multiactiva a Cooperativa Especializada en la Actividad de Ahorro y Crédito.

Conforme a lo precedente, esta Superintendencia efectuó el control de legalidad de la reforma del Estatuto que aprobó la especialización por medio del Radicado No.20182200083751 del 09 de abril de 2018 y la autorizó al encontrarla ajustada al marco normativo. No obstante, la Supersolidaria no emitió un acto administrativo modificando la Resolución No. 0198 del 23 de mayo del 2000.

Mediante radicado No.20244400299932 del 5 de septiembre de 2024 la Cooperativa solicita al Ente Supervisor proferir el acto administrativo de conformidad con el artículo 44 de la Ley 454 de 1998, y adicional, de acuerdo con el artículo 1, capítulo 1 de los estatutos de la Cooperativa en asamblea general extraordinaria de delegados celebrada el 27 de marzo de 2018, en el sentido de precisar que COMULSEB ejerce la actividad financiera como una Cooperativa Especializada en la Actividad de Ahorro y Crédito.

Por su tamaño, está catalogada dentro de las cooperativas segmentadas como básicas de la Delegatura para la supervisión de la actividad financiera en el cooperativismo. Posee cinco (5) oficinas, cuatro (4) de ellas ubicadas en las ciudades de Barranquilla, Bucaramanga, Santa Marta y en el municipio de San Gil.

Estatutariamente, registra un vínculo de asociación para las personas naturales y jurídicas, que habiendo suscrito el acta de constitución o habiendo sido admitidas posteriormente como tales por el Consejo de Administración, o por quien este delegue, permanezcan asociadas. Al corte de septiembre de 2024 se encuentran 8.561 asociados.

Además, esta Superintendencia, una vez revisada la información financiera con corte al mes de septiembre de 2024 reportada por la organización solidaria en el Catálogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión, pudo evidenciar que, la Cooperativa durante lo corrido del presente año, cumplió con el capital mínimo exigido para el ejercicio de la actividad financiera para el año 2024 (\$2.206.166.893 millones), arrojaba un monto superior al necesario para el ejercicio de la actividad Financiera en los términos del artículo 42 de la Ley 454 de 1998, como se muestra en la siguiente tabla:

CUENTA	NOMBRE CUENTA	2023-09-30	2023-12-31	2024-01-31	2024-02-29	2024-03-31	2024-04-30	2024-05-31	2024-06-30	2024-07-31	2024-08-31	2024-09-30
31100	APORTES SOCIALES MÍNIMOS NO REDUCIBLES	\$6,000,000,000	\$6,000,000,000	\$6,000,000,000	\$6,000,000,000	\$6,000,000,000	\$6,000,000,000	\$6,000,000,000	\$6,000,000,000	\$6,000,000,000	\$6,000,000,000	\$6,000,000,000
31105	APORTES ORDINARIOS	\$5,088,666,357	\$5,088,666,357	\$5,088,666,357	\$5,088,666,357	\$5,088,666,357	\$5,088,666,357	\$5,088,666,357	\$5,088,666,357	\$5,088,666,357	\$5,088,666,357	\$5,088,666,357
31110	APORTES AMORTIZADOS	\$911,333,643	\$911,333,643	\$911,333,643	\$911,333,643	\$911,333,643	\$911,333,643	\$911,333,643	\$911,333,643	\$911,333,643	\$911,333,643	\$911,333,643

• **Ejercicio de la multiactividad**

Con el fin de verificar la terminación del ejercicio de multiactividad, esta Superintendencia mediante oficio radicado No. 20242130400631 del 24 de septiembre de 2024 requirió a la Cooperativa con el fin de formalizar su especialización solicitándole que informara y expusiera mediante certificación emitida por el Revisor Fiscal y Representante Legal, donde

Continuación de la Resolución por la cual se modifica la Resolución número 0198 del 23 de mayo de 2000, mediante la cual, se autorizó la actividad financiera a la Cooperativa Multiservicios Barichara LTDA – COMULSEB con NIT.890.204.348-3, con excepción para continuar prestando el servicio de ahorro y crédito, conservando su condición de Cooperativa Multiactiva

constara que actualmente no desarrolla actividades diferentes a la actividad financiera, no posee ingresos correspondientes a la multiactividad, no tiene vigente ningún tipo de contrato con terceros que habilite el desarrollo de estas, así como precisar desde cuando dejó de ejercer la multiactividad, al igual que, se solicitaron copia de las actas que definieron el desmonte de la multiactividad.

Conforme a lo anterior, la empresa solidaria, mediante oficio con radicado No.20244400327192 del 26 de septiembre de 2024, remitió la certificación solicitada y firmada por el Revisor Fiscal y Representante Legal, así:

*"Qué acuerdo con el artículo 1, capítulo 1 de los Estatutos de la Cooperativa en Asamblea General Extraordinaria de Delegados celebrada el OS de agosto de 2017, modificó los términos para el ejercicio de actividad financiera, pasando de Cooperativa Multiactiva a Cooperativa Especializada de Ahorro y Crédito.*

*En virtud de lo anteriormente expuesto, LA COOPERATIVA MULTISERVICIOS DE BARICHARA - COMULSEB identificada con NIT 890.204.348-3, Actualmente, no desarrolla actividades diferentes a la actividad financiera, no posee ingresos correspondientes a la multiactividad, no tiene vigente ningún tipo de contrato con terceros que habilite el desarrollo de estas, y así mismo, nos permitimos precisar que desde el mes de abril de 2014 se dejó de ejercer la multiactividad."*

De igual forma, se allegó el acta No. 882 del 25 de abril de 2014 donde la Gerencia de la Cooperativa informó al Consejo de Administración el cierre del centro de acopio y de la subasta de la planta eléctrica.

## **II. FUNDAMENTOS NORMATIVOS**

Para el logro de los objetivos y finalidades previstos en el artículo 35 de la Ley 454 de 1998, la Superintendencia de la Economía Solidaria cuenta con las facultades establecidas en el artículo 36, numeral 23, que señala:

*"23. Ejercer las funciones de inspección, vigilancia y control en relación con las entidades cooperativas de ahorro y crédito y las multiactivas o integrales con sección de ahorro y crédito en los mismos términos, con las mismas facultades y siguiendo los mismos procedimientos que desarrolla la Superintendencia Bancaria con respecto a los establecimientos de crédito, incluyendo dentro de ellas, las atribuciones relacionadas con institutos de salvamento y toma de posesión para administrar o liquidar"*

Por su parte, el artículo 39 de la Ley 454 de 1998, consagra que *"la actividad financiera del cooperativismo se ejercerá siempre en forma especializada por las instituciones financieras de naturaleza cooperativa, las cooperativas financieras y las cooperativas de ahorro y crédito, con sujeción a las normas que regulan dicha actividad para cada uno de estos tipos de entidades, previa autorización del organismo encargado de su control"*.

Dispone así mismo, que *"las cooperativas multiactivas o integrales podrán adelantar la actividad financiera, exclusivamente con sus asociados mediante secciones especializadas, bajo circunstancias especiales y cuando las condiciones sociales y económicas lo justifiquen, previa autorización del organismo encargado de su control"*. Igualmente, señala que se entiende como *"actividad financiera, la captación de depósitos a la vista o a*

**RESOLUCIÓN NÚMERO 2024213008415 DE 17 de diciembre de 2024** Página 4 de 10

Continuación de la Resolución por la cual se modifica la Resolución número 0198 del 23 de mayo de 2000, mediante la cual, se autorizó la actividad financiera a la Cooperativa Multiservicios Barichara LTDA – COMULSEB con NIT.890.204.348-3, con excepción para continuar prestando el servicio de ahorro y crédito, conservando su condición de Cooperativa Multiactiva

*término de asociados para colocarlos nuevamente a través de préstamos, descuentos, anticipos, u otras operaciones activas de crédito, y en general, el aprovechamiento o inversión de los recursos captados de los asociados”.*

El artículo 41 de la Ley 454 de 1998, adicionado por el artículo 36 de la Ley 1328 de 2009, señala que *“son cooperativas de ahorro y crédito los organismos cooperativos especializados cuya función principal consiste en adelantar actividad financiera exclusivamente con sus asociados, su naturaleza jurídica se rige por las disposiciones de la Ley 79 de 1988 y se encuentran sometidas al control, inspección y vigilancia de la Superintendencia de la Economía Solidaria”.*

Asimismo, que *“para adelantar las operaciones propias de las cooperativas de ahorro y crédito, se requiere la autorización previa y expresa en tal sentido de la Superintendencia de la Economía Solidaria, entidad que la impartirá únicamente cuando acrediten el monto de aportes sociales mínimos que se exija para este tipo de entidad”*

Además, el artículo 42 de la Ley 454 de 1998, en relación con el tema de la especialización, señala que:

*“Las cooperativas de ahorro y crédito y las cooperativas multiactivas e integrales con secciones de ahorro y crédito, deberán acreditar y mantener un monto mínimo de aportes sociales pagados no inferior a quinientos millones de pesos (\$500 millones).”*

En este sentido, una vez indexado el valor anteriormente mencionado, se encuentra que para el año 2024, dicho valor se ubica en \$2.206.166.893 y que según la información financiera reportada al corte septiembre de 2024 los aportes mínimos de COMULSEB en la cuenta de catálogo 311000 – Aportes sociales mínimos no reducibles, registra \$6.000.000.000.

Finalmente, el artículo 3º del Decreto 186 de 2004, señala que la Superintendencia de la Economía Solidaria, tendrá como funciones, en relación con las cooperativas de ahorro y crédito y multiactivas o integrales con sección de ahorro y crédito, además de las previstas en el artículo 2, las señaladas en la letra a), del numeral 1º, que reza textualmente:

*“a) Autorizar la constitución y funcionamiento de las cooperativas de ahorro y crédito y multiactivas o integrales con sección de ahorro y crédito vigiladas;”*

### **III. CONSIDERACIONES**

#### **1. Aportes sociales mínimos**

Al respecto, el artículo 42 de la Ley 454 de 1998, señala: *“Las cooperativas de ahorro y crédito y las cooperativas multiactivas e integrales con secciones de ahorro y crédito, deberán acreditar y mantener un monto mínimo de aportes sociales pagados no inferior a quinientos millones de pesos (\$500 millones)”.*

En este sentido, una vez indexado el valor anteriormente mencionado, se encuentra que para el año 2024, dicho valor se ubica en \$2.206.166.893 millones.

**RESOLUCIÓN NÚMERO 2024213008415 DE 17 de diciembre de 2024** Página 5 de 10

Continuación de la Resolución por la cual se modifica la Resolución número 0198 del 23 de mayo de 2000, mediante la cual, se autorizó la actividad financiera a la Cooperativa Multiservicios Barichara LTDA – COMULSEB con NIT.890.204.348-3, con excepción para continuar prestando el servicio de ahorro y crédito, conservando su condición de Cooperativa Multiactiva

De igual forma, la Circular Básica Contable y Financiera, en su numeral 3, Capítulo V del Título I, frente a los aportes sociales mínimos no reducibles, indica que: "(...) Por su vocación de permanencia, los aportes amortizados harán parte del aporte mínimo no reducible".

Ahora bien, una vez revisada la información financiera con corte al mes de septiembre de 2024 reportada por la organización solidaria a través del SICSES Catálogo único de cuentas, se puede evidenciar que la Cooperativa durante lo corrido del presente año, cumple con el capital mínimo exigido para el ejercicio de la actividad financiera para el año 2024 como se muestra en la siguiente tabla:

CUENTA	NOMBRE CUENTA	2023-09-30	2023-12-31	2024-01-31	2024-02-29	2024-03-31	2024-04-30	2024-05-31	2024-06-30	2024-07-31	2024-08-31	2024-09-30
311000	APORTES SOCIALES MÍNIMOS NO REDUCIBLES	\$6,000,000,000	\$6,000,000,000	\$6,000,000,000	\$6,000,000,000	\$6,000,000,000	\$6,000,000,000	\$6,000,000,000	\$6,000,000,000	\$6,000,000,000	\$6,000,000,000	\$6,000,000,000
311005	APORTES ORDINARIOS	\$5,088,666,357	\$5,088,666,357	\$5,088,666,357	\$5,088,666,357	\$5,088,666,357	\$5,088,666,357	\$5,088,666,357	\$5,088,666,357	\$5,088,666,357	\$5,088,666,357	\$5,088,666,357
311010	APORTES AMORTIZADOS	\$911,333,643	\$911,333,643	\$911,333,643	\$911,333,643	\$911,333,643	\$911,333,643	\$911,333,643	\$911,333,643	\$911,333,643	\$911,333,643	\$911,333,643

**2. Ejercicio de la multiactividad**

Revisada la certificación emitida por el Revisor Fiscal y el Representante Legal de la COOPERATIVA MULTISERVICIOS DE BARICHARA y conforme a la información financiera reportada con corte al mes de septiembre de 2024 por la cooperativa a través del Catálogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión, no se encontró en las cuentas de ingresos registros por el ejercicio de actividades diferentes propias del ejercicio de su objeto social como lo son la captación a través de sus diferentes productos ofertados con sus asociados y los intereses por el servicio de la colocación de la cartera de crédito en sus asociados.

**3. Estados de situación financiera**

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA						
Cifras en millones de \$	Periodos		Participación		Variación	
	Dic 2023	Sep 2024	Dic 2023	Sep 2024	Absoluta sep 2023	%
<b>ACTIVO</b>	<b>44.696</b>	<b>44.792</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>-530</b>	<b>-1%</b>
EFFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFFECTIVO	951	2.180	2%	5%	1.256	136%
INVERSIONES	3.244	4.999	7%	11%	1.572	46%
CARTERA DE CRÉDITOS	36.076	33.224	81%	74%	-3.370	-9%
CUENTAS POR COBRAR Y OTRAS	31	31	0%	0%	2	6%
ACTIVOS MATERIALES	4.377	4.332	10%	10%	7	0%
OTROS ACTIVOS	18	25	0%	0%	2	8%
<b>PASIVO</b>	<b>30.707</b>	<b>30.718</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>-889</b>	<b>-3%</b>
DEPÓSITOS	28.580	30.080	93%	98%	969	3%
OBLIGACIONES FINANCIERAS Y OTROS PASIVOS FIN.	1.462	17	5%	0%	-1.854	-99%
CUENTAS POR PAGAR Y OTRAS	369	400	1%	1%	36	10%
FONDOS SOCIALES Y MUTUALES	29	18	0%	0%	-15	-46%
OTROS PASIVOS	268	204	1%	1%	-24	-11%
<b>PATRIMONIO</b>	<b>13.989</b>	<b>14.074</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>359</b>	<b>3%</b>
CAPITAL SOCIAL	6.530	6.568	47%	47%	155	2%
RESERVAS	3.211	3.404	23%	24%	532	19%
FONDOS DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA	325	325	2%	2%	0	0%
SUPERÁVIT	7	7	0%	0%	0	0%
EXCEDENTES Y/O PÉRDIDAS DEL EJERCICIO	193	46	1%	0%	-329	-88%
RESULTADOS ACUMULADOS POR ADOPCIÓN POR PR. VEZ	3.723	3.723	27%	26%	0	0%

## RESOLUCIÓN NÚMERO 2024213008415 DE 17 de diciembre de 2024

Página 6 de 10

Continuación de la Resolución por la cual se modifica la Resolución número 0198 del 23 de mayo de 2000, mediante la cual, se autorizó la actividad financiera a la Cooperativa Multiservicios Barichara LTDA – COMULSEB con NIT.890.204.348-3, con excepción para continuar prestando el servicio de ahorro y crédito, conservando su condición de Cooperativa Multiactiva

Fuente: Fábrica de reportes

COMULSEB registró un valor de activos \$44.792 millones (septiembre de 2024), una variación del -1%, respecto a septiembre de 2023. El activo presentó un cambio en su composición, dado que el rubro de efectivo y equivalentes del efectivo aumentó en \$1.256 millones, equivalente al 136%.

Por otro lado, la cartera de créditos neta participa a septiembre de 2024 en el total de activos en un 74% con un saldo de \$33.224 millones y una reducción del 9% con respecto a septiembre de 2023. Su cartera bruta es de \$35.657 millones, concentrada en consumo 87.3%, el 10.7% y 1.7% corresponden a cartera de comercial y vivienda, respectivamente. El indicador de calidad de cartera asciende a 14.3%.

Los pasivos a septiembre de 2024 corresponden a \$30.718 millones, con una variación del -7,3% respecto al septiembre de 2023; siendo el principal el rubro de los depósitos con un monto de \$30.080 y una participación del 98%.

La composición de estos depósitos a corte de septiembre de 2024 refleja que el 27% a ahorro a la vista y el 73% corresponden a CDAT. Según se evidencia de la información revisada, la Entidad registra obligaciones financieras por \$17 millones.

El patrimonio a corte de septiembre de 2024 asciende a \$14.074 millones, tuvo un incremento del 3% respecto a septiembre de 2023; su mayor incremento se origina en la reserva de protección de aportes, la cual aumentó en 19%. Por otra parte, el capital social incrementó en \$155 equivalente al 2% respecto a septiembre de 2023, reflejando un saldo a septiembre de 2024 de \$6.568 millones.

### 4. Estado de resultados

Cifras en millones de \$	Periodos		Participación		Variación	
	Dic 2023	Sep 2024	Dic 2023	Sep 2024	Absoluta sep 2023	%
INGRESOS	6.274	4.705	100%	100%	49	1%
COSTO DE VENTAS	2.729	1.926	43%	41%	-137	-7%
<b>UTILIDAD OPERACIÓN FINANCIERA</b>	<b>3.545</b>	<b>2.779</b>	<b>57%</b>	<b>59%</b>	<b>186</b>	<b>7%</b>
<b>MR FINANCIERO</b>	<b>56,5%</b>	<b>59,1%</b>	<b>0%</b>	<b>0%</b>	<b>0</b>	<b>6%</b>
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	3.263	2.462	52%	52%	8	0%
<b>EBITDA</b>	<b>282</b>	<b>317</b>	<b>5%</b>	<b>7%</b>	<b>179</b>	<b>129%</b>
<b>MR EBITDA</b>	<b>4,5%</b>	<b>6,7%</b>	<b>0%</b>	<b>0%</b>	<b>0</b>	<b>126%</b>
NETO DETERIORO	-15	432	0%	9%	486	-896%
DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES	126	80	2%	2%	-19	-20%
<b>EXCEDENTE OPERACIONAL</b>	<b>172</b>	<b>-195</b>	<b>3%</b>	<b>-4%</b>	<b>-288</b>	<b>-308%</b>
<b>MR OPERACIONAL</b>	<b>2,3%</b>	<b>-3,64%</b>	<b>0%</b>	<b>0%</b>	<b>0</b>	<b>-317%</b>
OTROS INGRESOS	363	280	6%	6%	-2	-1%
OTROS GASTOS	341	39	5%	1%	39	11741%
<b>EXCEDENTES O PERDIDAS DEL EJERCICIO</b>	<b>193</b>	<b>46</b>	<b>3%</b>	<b>1%</b>	<b>-329</b>	<b>-88%</b>
<b>MR NETO</b>	<b>2,6%</b>	<b>0,9%</b>	<b>0%</b>	<b>0%</b>	<b>0</b>	<b>-87%</b>

Fuente: Fábrica de reportes

Del análisis al Estado de Resultados, se observó que, los principales Ingresos que percibe la Cooperativa al corte de septiembre de 2024 corresponden a los generados por la colocación de cartera que asciende a \$4.705 millones; que, al ser comparados con el costo de la actividad financiera, por concepto de intereses pagados a depósitos, por valor de \$1.926 millones, genera una utilidad financiera de \$2.779 millones, es decir un margen financiero del 59%.

Continuación de la Resolución por la cual se modifica la Resolución número 0198 del 23 de mayo de 2000, mediante la cual, se autorizó la actividad financiera a la Cooperativa Multiservicios Barichara LTDA – COMULSEB con NIT.890.204.348-3, con excepción para continuar prestando el servicio de ahorro y crédito, conservando su condición de Cooperativa Multiactiva

Los gastos de administración a corte de septiembre de 2024 son de \$2.462 millones, generando un EBITDA positivo de \$317 millones. El excedente operacional después de deterioros, depreciaciones y amortizaciones equivale a \$-195 millones, producto de un mayor deterioro. Finalmente, el excedente del ejercicio es de \$46 millones.

Las cifras que presenta la Cooperativa son positivas y reflejan la estabilidad en la actividad financiera pese al deterioro presentado en lo corrido de 2024

## **5. Indicadores financieros**

- Indicador de suficiencia del margen financiero: Registra un indicador del 0.93, es decir, que su margen financiero no cubre el 100% de sus gastos de operación.
- Indicador de margen operacional: Al corte evaluado es de -3,64%, corroborando que presenta debilidad la entidad en la participación de sus gastos de administración frente a los ingresos operacionales.
- Indicador de margen neto: Corresponde al 0,9% que indica que al tener en cuenta otros ingresos se genera equilibrio entre los ingresos y los costos y gastos de operación.
- Indicador de rentabilidad del ROE: Este indicador es del 0,46% e indica la posibilidad de generar beneficios para los asociados que invierten sus aportes sociales como capital.

Los indicadores analizados provienen del ejercicio de la actividad financiera, sin la utilización de secciones que contribuyan a la generación de ingresos adicionales.

## **6. Concepto de la Delegatura.**

Para el efecto, fueron analizados los aspectos financieros existentes en la Cooperativa en el curso en el último año y lo corrido de 2024, las modificaciones estatutarias necesarias y las conclusiones jurídicas sobre las mismas presentadas a esta Superintendencia para su control de legalidad, donde se aprecia la eliminación de la multiactividad, así como también, el acaecimiento de condición de excepción conforme al vínculo y las condiciones sociales y económicas previstas en el artículo 46 de la ley 454 de 1998.

Por lo tanto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 de la Ley 454 de 1998, se hace necesaria su especialización en Cooperativa de Ahorro y Crédito, debido a que, la cooperativa no registra ingresos por concepto de la multiactividad y según la información allegada a esta Superintendencia en el orden del día de la reunión extraordinaria de la Asamblea General de Delegados celebrada el 5 de agosto de 2017, se incluyó el punto número siete en el orden del día relacionado "*Estudio y aprobación de reforma estatutaria propuesta por el Consejo de Administración*", según consta en el acta No 56. el cual fue aprobado por 87 votos a favor y 2 en contra por parte de los delegados presentes.

Esta Superintendencia, efectuó la evaluación de fondo sobre los siguientes aspectos: **(i)** capacidad legal para que la asamblea general adopte la decisión de especialización; **(ii)** cumplimiento de las exigencias previstas en el artículo 19 de la Ley 79 de 1988 respecto del contenido de los estatutos sociales de la cooperativa especializada; **(iii)** cumplimiento de las exigencias requeridas en la Ley 454 de 1998 para el ejercicio de la actividad financiera:

### **6.1. Decisión de especialización**

Continuación de la Resolución por la cual se modifica la Resolución número 0198 del 23 de mayo de 2000, mediante la cual, se autorizó la actividad financiera a la Cooperativa Multiservicios Barichara LTDA – COMULSEB con NIT.890.204.348-3, con excepción para continuar prestando el servicio de ahorro y crédito, conservando su condición de Cooperativa Multiactiva

Frente a esta reforma, esta Superintendencia efectuó el control de legalidad de la reforma del Estatuto que aprobó la especialización por medio del Radicado No. 20182200083751 del 9 de abril de 2018 y la autorizó al encontrarla ajustada al marco normativo.

## **6.2. Reforma estatutaria**

Luego de los estudios y verificaciones de rigor, se pudo corroborar, por parte de la Superintendencia que, dentro del proceso de especialización, la reforma estatutaria fue aprobada en reunión extraordinaria de la Asamblea General de Delegados, celebrada el 5 de agosto de 2017, según consta en el acta No. 056 de dicho órgano en el punto número 6, con sujeción a lo señalado en el artículo 45 de la Ley 454 de 1998, en la cual, se reformaron los siguientes artículos:

- Artículo 1 – NATURALEZA Y NOMBRE
- Artículo 4 – OBJETIVOS
- Artículo 5 – ACTIVIDADES
- Artículo 7 – ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA
- Artículo 78 – APORTES SOCIALES

De las anteriores reformas realizadas a los estatutos de COMULSEB, se puede observar que, dichas reformas están orientadas a evidenciar y son conducentes a sustentar y fundamentar la decisión de la especialización para ejercer la actividad financiera con sus asociados, modificando el artículo primero de la resolución No. 198 del 23 de mayo de 2000.

## **6.3. Aportes mínimos sociales pagados**

Frente a la última reforma Estatutaria de la Cooperativa bajo el artículo 105 la Cooperativa estableció sus aportes sociales pagados no reducibles en un valor de seis mil millones de pesos (\$6.000.000.000), los cuales, son superiores a los necesarios para una Cooperativa de Ahorro y Crédito.

**ARTÍCULO 105. MONTO MÍNIMO DE APORTES SOCIALES PAGADOS NO REDUCIBLES:** El monto mínimo de aportes sociales pagados no reducibles durante la existencia de la Cooperativa COMULSEB será la suma de seis mil millones de pesos (\$6.000.000.000)

**Fuente:** Estatutos de la Cooperativa - COMULSEB

Por lo anterior, en revisión de la información financiera reportada, COMULSEB cumple con el monto mínimo de aportes sociales pagados en los términos establecidos en el artículo 42 de la Ley 454 de 1998, y tal como se encuentra previsto en el Estatuto de la Cooperativa, en la cual, se fijó como MONTO MÍNIMO DE APORTES SOCIALES PAGADOS NO REDUCIBLES la suma equivalente a SEIS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000.00) correspondientes al valor registrado al cierre del ejercicio del año 2023, los cuales, se encuentran pagados totalmente.

Mediante memorando No. 20242130024463 del 2 de diciembre 2024, la Superintendente Delegada para la Supervisión de la Actividad Financiera del Cooperativismo, luego de analizada la documentación presentada por la COOPERATIVA MULTISERVICIOS DE BARICHARA – COMULSEB y sus documentos soporte, recomienda autorizar la actividad

**RESOLUCIÓN NÚMERO 2024213008415 DE 17 de diciembre de 2024** Página 9 de 10

Continuación de la Resolución por la cual se modifica la Resolución número 0198 del 23 de mayo de 2000, mediante la cual, se autorizó la actividad financiera a la Cooperativa Multiservicios Barichara LTDA – COMULSEB con NIT.890.204.348-3, con excepción para continuar prestando el servicio de ahorro y crédito, conservando su condición de Cooperativa Multiactiva

financiera para ser desarrollada en forma especializada con sus asociados y partes interesadas, teniendo en cuenta que, con la información reportada por la Administración y la Revisoría Fiscal, COMULSEB no genera ingresos como resultado de la multiactividad, aspecto que permite colegir la generación de recursos producto de la actividad financiera principal.

Para efectos de conservar la vigencia de esta autorización, la cooperativa Especializada de Ahorro y Crédito, debe dar cumplimiento a todas las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a las cooperativas que ejercen actividad financiera, así como a los requerimientos e instrucciones que en cumplimiento de sus funciones sean formulados en cualquier tiempo por esta Superintendencia.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta la documentación presentada por el Representante Legal de la Cooperativa interesada en el presente trámite y atendiendo la recomendación efectuada por la Superintendente Delegada para la Supervisión de la Actividad Financiera del Cooperativismo, este Despacho con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39, de la Ley 454 de 1998,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** - **MODIFICAR** el artículo primero de la Resolución No. 0198 de fecha 23 de mayo de 2000, en el sentido de autorizar el ejercicio de la actividad financiera **en forma especializada** con sus asociados a la COOPERATIVA MULTISERVICIOS DE BARICHARA – COMULSEB, identificada con NIT. 890.204.348-3, con domicilio principal en el Municipio de Barichara, Departamento de Santander, en los términos previstos en el artículo 39 de la Ley 454 de 1998, a partir de la fecha de ejecutoria de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.** - **INSTRUIR** a la COOPERATIVA MULTISERVICIOS DE BARICHARA – COMULSEB, para que protocolice la presente Resolución por medio de escritura pública y proceda a su inscripción y registro en la Cámara de Comercio de su domicilio principal.

**ARTÍCULO 3°.** - **NOTIFICAR** personalmente la presente resolución al Representante Legal de la COOPERATIVA MULTISERVICIOS DE BARICHARA – COMULSEB, de conformidad con las previsiones de los artículos 66, 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En subsidio, se procederá a la notificación por aviso, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 del mismo código. En la diligencia de notificación se entregará copia íntegra, auténtica y gratuita de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4°.** - **COMUNICAR** de la presente Resolución al Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas - FOGACOOOP.

**ARTÍCULO 5°.** - **PUBLICAR** la presente Resolución en la página web de la Superintendencia de la Economía Solidaria.

**ARTÍCULO 6°.** - Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual, deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, según el caso, ante la Superintendencia de la Economía Solidaria, acorde con los requisitos y formalidades establecidas en los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

**RESOLUCIÓN NÚMERO 2024213008415 DE 17 de diciembre de 2024** Página 10 de 10

Continuación de la Resolución por la cual se modifica la Resolución número 0198 del 23 de mayo de 2000, mediante la cual, se autorizó la actividad financiera a la Cooperativa Multiservicios Barichara LTDA – COMULSEB con NIT.890.204.348-3, con excepción para continuar prestando el servicio de ahorro y crédito, conservando su condición de Cooperativa Multiactiva

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los  
17 de diciembre de 2024

**MARÍA JOSE NAVARRO MUÑOZ**  
Superintendente de la Economía Solidaria

Proyectó: Juan Manuel Rivero Quintero  
Revisó: David Jaramillo Tocanchón  
Marely Hortensia Bernal Nempeque  
Beatriz Leonela Lizcano Castro